

Banca deberá destinar hasta 40% de créditos a microproyectos

Autor Administrator

Thursday, 05 de November de 2015

Modificado el Wednesday, 04 de November de 2015

BANCA Y FINANZAS | Gaceta N.- 40.780

En Gaceta, la Sudeban publicó las normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas, entre las que se dispone que el 40% de la cartera de crédito bruta de microcréditos deben destinarse a actividades relacionadas con la comercialización y transporte público.

La banca podrá otorgar financiamientos a través de tarjetas de créditos

EL UNIVERSAL

Caracas.- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Gaceta Oficial N.-40.780, en circulación este miércoles, las normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas que estipula la orientación de hasta un máximo de 40% de la cartera de crédito bruta de microcréditos de los bancos universales y microfinancieros, para financiar actividades relacionadas con la comercialización de productos o para el transporte público. También dispone el aporte de 20% para otras actividades como aquellas relacionadas con servicios comunales, y artesanales entre otros vinculados al sector.

En cuanto a los bancos microfinancieros, estos deberán destinar hasta un máximo del 40% del total de la cartera de crédito bruta para el apalancamiento de la pequeña y mediana empresa, así como no menos de 60% al sistema microfinanciero. Los créditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero tendrán un plazo no mayor a cinco años.

Los bancos universales y microfinancieros podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de créditos a los usuarios del sistema microfinanciero -estipula la disposición- hasta un límite de dos mil unidades tributarias, equivalentes a 300

mil bol  vares.

Las normas establecen los montos m  ximos expresados en unidad tributaria, cuyo valor actual es de 150 bol  vares, para los microcr  ditos a personas naturales, microempresas y unidades asociativas as   como para las peque  as y medianas empresas.  Los bancos universales y microfinancieros deben mantener como m  nimo una provisi  n de 2% sobre el saldo del capital de los cr  ditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero y de 1% para el resto de la cartera de cr  ditos bruta, establece el escrito.

 

Las actividades de microfinanciamiento que implementan las Instituciones Financieras (IF) p  blicas o privadas representan soluciones viables que benefician a m  jor sectores de la poblaci  n, este tipo de actividades permiten que los servicios financieros en los hogares de bajos ingresos sean una realidad. Realizar un an  lisis de estas actividades microfinancieras en las IF, bajo perspectivas de globalizaci  n y desarrollo econ  mico local, permite evaluar los efectos que este tipo de tendencias han tenido o no en el desarrollo de los mercados financieros y en la implementaci  n de modelo de gesti  n global o local.

<http://www.eluniversal.com/economia/151104/banca-debera-destinar-hasta-40-de-creditos-a-microproyectos>